

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4415 Orden de 10 de septiembre de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se declara la pérdida de relación con la Administración de D. Miguel Borja Bernabé Crespo.

La Orden de 20 de noviembre de 2024 establece las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2025, convocados por la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos.

Por Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos regulados por Orden de 20 de noviembre de 2024. En el anexo de esta orden se recoge a D. Miguel Borja Bernabé Crespo como aspirante seleccionado en el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Geografía e Historia.

Por Orden de 31 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los mencionados procedimientos selectivos. D. Miguel Borja Bernabé Crespo aparece en el Anexo I de dicha orden, nombrado como funcionario en prácticas de la especialidad de Geografía e Historia; y en el Anexo III, como funcionario que aplaza la realización de la fase de prácticas.

Con fecha de 28 de julio de 2026 se publica el listado definitivo de adjudicatarios con plaza en Secundaria para los funcionarios de Secundaria. En el mencionado listado, D. Miguel Borja Bernabé Crespo tiene adjudicado el IES Rey Carlos III de Águilas para el curso 2026-2027, debiendo incorporarse al centro el 1 de septiembre de 2026.

El artículo 69.3 de la Orden de 20 de noviembre de 2024 dice que “transcurrido el plazo del aplazamiento, quien no se incorpore a la realización de la fase de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera”. D. Miguel Borja Bernabé Crespo no se ha presentado en el centro adjudicado para el curso 2026-2027, una vez transcurrido el periodo de aplazamiento de sus prácticas.

Por todo lo anterior,

Dispongo:

Primero.- Declarar la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera de D. Miguel Borja Bernabé Crespo, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2026, tal y como se estipula en el artículo 69.3 de la Orden de 20 de noviembre de 2024.

Segundo.- Con la pérdida de relación del interesado con la Administración, D. Miguel Borja Bernabé Crespo deja de estar seleccionado y pierde todos los derechos que pudieran haberle correspondido por su participación en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de noviembre de 2024.

Tercero.- Asimismo, se declara el cese de D. Miguel Borja Bernabé Crespo de la vacante adjudicada como profesor de la especialidad de Geografía e Historia en el IES Carlos III de Águilas, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2026.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.